ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ
FECHA	06 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	MONICA PAOLA FARFAN REINA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ, 2026
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,OO)
PLAZO	HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

El artículo 04 del decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas aplicables a este tipo de contratación régimen especial:

"*La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la entidad estatal sus ofertas y los

documentos que acrediten su idoneidad y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto"

De conformidad con lo preceptuado en el decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en la guía G-GESAL-02 – guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la ciudadanía para conformar los respectivos comités de veeduría ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ventaquemada (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

El **artículo 2º** de la constitución Política, prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

A su vez, el **artículo 315** de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Es deber de Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

El **artículo 366** de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus **artículos 13 y 46**, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

En este sentido fue expedida la **Ley 1251 de 2008**, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de

atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Dicha Ley establece en su artículo 6 como deberes del estado, para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;… k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia…; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Municipio de Ventaquemada es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que el artículo 8 de la Ley 1276 establece que es responsabilidad del Alcalde Municipal el desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegara en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Conforme a la mencionada Ley; dentro de las actividades y servicios que deben tener el Centro vida se establecen los siguientes:

1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Que la Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución 055 de 2018 establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos.

Que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026, "***COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA***", cuenta con el programa denominado *sistema de protección social universal y adaptativo*, el cual tiene como objetivo sentar las bases de un sistema adaptativo que de respuesta rápida a diferentes choques que ponen en riesgo la calidad de vida de población vulnerable.

Igualmente, resulta pertinente precisar que el Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, mediante el Decreto 681 de 2022 incluido en el Decreto 780 de 2016 en su capítulo 7 determinando 4 ejes estratégicos:

> *Eje 1. Protección de los derechos humanos adultos mayores. Eje 2: Protección social integral*
>
> *Eje 3: Envejecimiento activo, satisfactorio y saludable Eje 4: Formación del talento humano y formación.*

Dicho plan definirá la línea técnica a las entidades territoriales para la formulación y actualización de sus políticas de envejecimiento y vejez, las cuales incluirán los planes, programas y proyectos de promoción, prevención y atención, con fundamento en la Política que aquí se adopta. Igualmente, determinará la línea técnica para la formulación de sus planes de acción territoriales, los cuales deberán incluir metas, acciones responsables, recursos e indicadores.

Que, en el Plan de Desarrollo Departamental, "***NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027"*** cuenta con la dimensión denominada *Tierra del Cuidado y la Inclusión* con la cual se pretende en primer lugar la reducción de todas las formas de violencia y las brechas de género, garantizando de igual forma la protección de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a través del fomento de estrategias de participación ciudadana como motor de la toma de decisiones.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal ***"DE CORAZON POR VENTAQUEMADA 2024 – 2027",*** cuenta con el programa trabajando de corazón por ventaquemada en el sector grupos vulnerables y la línea estrategia de Corazón por la sociedad de ventaquemada el cual tiene objetivo dirigir acciones de tipo asistencial hacia la población adulta mayor y personas con discapacidad en el Municipio de ventaquemada adaptando la atención social integral a sus necesidades para asegurarles una vida digna y sostenible.

Que Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría. Es necesario, por tanto, aprender a valorar al viejo y darle los cuidados que necesita para que tenga unos años llenos de vida, más que una vida llena de años. La mayoría de las enfermedades e incapacidades que afectan al adulto mayor pueden ser prevenidas total o parcialmente. La forma de vida y las medidas de higiene, dieta y hábitos determinan sustancialmente la calidad de vida de la persona de la edad dorada.

El fin de potenciar las capacidades de la persona requiere de las autoridades actuar efectivamente para mantener o mejorar el nivel de vida, el cual incluye la alimentación, la vivienda, la seguridad social y los escasos medios dinerarios para desenvolverse en sociedad. Toda persona tiene derecho a un mínimo de condiciones para su seguridad material. El derecho a un mínimo vital - derecho a la subsistencia como lo denomina el peticionario-, es consecuencia directa de los principios de dignidad humana y de Estado Social de Derecho que definen la organización política, social y económica justa acogida como meta por el pueblo de Colombia en su Constitución.

Que mediante Acuerdo Municipal Nro. 010 de Septiembre 24 de 2014, "por medio de la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de ventaquemada en el periodo 2014 a 2026", cuyo objetivo es contribuir y garantizar la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de los Adultos Mayores y el mejoramiento de su calidad de vida, así como promover una cultura de envejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el estado, la sociedad y las familias para que se tenga una vejez digna.

Que de acuerdo a la caracterización realizada hasta la fecha se cuenta con un aproximado de 120 adultos mayores beneficiarios del Centro día, a quienes se les debe realizar el acompañamiento psicosocial a través de las diferentes actividades, lúdicas,

pedagógicas, recreativas y productivas. Promoviendo el adecuado manejo del tiempo libre, el desarrollo de habilidades y destrezas propias del adulto mayor en compañía de sus familias y/o cuidadores proporcionando espacios de aprendizajes significativos, actividades grupales e individuales dirigidas por recurso humano capacitado en el área, a través del desarrollo de encuentros grupales una vez por semana en los que se debe brindar un refrigerio saludable a los adultos mayores beneficiarios del programa.

Que, de otro lado, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad la cual fue aprobada en el año 2006 y ratificada en Colombia mediante el decreto 1346 de 2009, señala en el artículo 1° que las personas con discapacidad "incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que la ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad" propone una serie de medidas y acciones afirmativas que permiten a las personas con discapacidad, bajo un marco de corresponsabilidad, ejercer sus derechos.

Que de acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible y siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás, los países se han comprometido a acelerar el progreso para aquellos más atrasados. Es por esto que los ODS han sido diseñados para traer al mundo varios "ceros" que cambien la vida, lo que incluye pobreza cero, hambre cero, SIDA cero y discriminación cero contra las mujeres y niñas. Es necesario para alcanzar estos objetivos ambiciosos de la creatividad, el conocimiento, la tecnología y los recursos financieros de toda la sociedad para conseguir los ODS en cada contexto.

Según lo previsto en ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la convención "*sobre los derechos de las personas con discapacidad*" con el propósito de proteger promover y asegurar todos sus derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad que presenten deficiencia física, mentales, e intelectuales que al interactuar con diversas barreras pueda impedir su participación.

Que el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de

2007. Art. 2. Las normas tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada con las entidades públicas nacionales, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

Que, atendiendo a los lineamientos nacionales de la estrategia de RBC, bajo los componentes de Salud, Educación, Social, Sustento y Empoderamiento. Se busca brindar atención a este grupo poblacional, bajo un enfoque de derechos, enfoque territorial, enfoque diferencial y desarrollo humano, contribuyendo a garantizar una mejor calidad de vida, previniendo el asistencialismo y promoviendo la autogestión para la economía familiar, participación social en escenarios de toma de decisiones y garantía en el cumplimiento de sus derechos. Lo anterior por medio de la activación de rutas de atención interinstitucional e intersectorial en el territorio, promoviendo dejar capacidad instalada en las personas con discapacidad, familia y/o cuidadores.

Que el municipio de Ventaquemada, con el acuerdo municipal 009 de 2014 establece los lineamientos de la política pública en discapacidad 2014-2024. Orientada hacia los principios de enfoque de derechos, equidad, solidaridad, descentralización, integridad y concertación. Y con unos objetivos específicos como son: a- generar lineamientos de atención en salud desde el enfoque de atención primaria en salud para la atención diferencial integral a la población con discapacidad dirigido a las entidades aseguradoras y prestadoras de los servicios de salud que incluya el componente de prestación de servicios y de atención en prevención de la enfermedad y promoción de la salud. b- Implementar la estrategia de rehabilitación basada en comunidad, buscando el acercamiento de las personas con discapacidad y sus familias a los servicios y fomentando el liderazgo y empoderamiento de la comunidad, que fortalezca la participación de la familia dentro del proceso de rehabilitación integral para la persona con discapacidad. c- Generar espacios de construcción e intervención intersectorial con el fin de brindar una atención integral a la población con discapacidad y su familia, para lo cual se requiere diseñar rutas de atención para las personas con discapacidad. d- Garantizar que los equipos interdisciplinarios de profesionales cuenten con conocimientos sobre la estrategia de rehabilitación basada en comunidad para apoyar el desarrollo de la estrategia de APS para las personas con discapacidad y las iniciativas de inclusión social a nivel intersectorial (…).

Que los tratados internacionales firmados por Colombia y ratificados por la Constitución Política en la ley 12 de 1991, la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia y la ley 1804 de 2016, parten del enfoque de derechos humanos que establece la necesidad de garantizar las condiciones para que todas las personas puedan preservar la vida, ejercer la libertad y tener lo esencial para vivir.

Que Colombia ratifica los tratados internacionales y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en el Art. 44 y 45 de la Constitución Política Nacional y establecida por medio de la Ley 12 de 1991. A partir de allí, nuestro país ha venido avanzando en la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes poniendo a la Familia y la Sociedad como corresponsables de la prevalencia de sus derechos sobre los demás.

Que, según la Carta de las Naciones Unidas ratifica la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, convirtiéndose en el primer acuerdo internacional que establece el principio de igualdad.

Que para dar cumplimiento a los fines constitucionales y a lo establecido en el Plan de Desarrollo, el municipio de Ventaquemada busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor estableciendo programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros, que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad.

Que la necesidad de la administración es aunar esfuerzos administrativos, financieros, humanos y técnicos para garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de los adultos mayores (centro vida) del municipio de Ventaquemada Boyacá.

Que para atender la anterior necesidad y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el Municipio de Ventaquemada – Boyacá considera pertinente adelantar la futura contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, y le corresponde brindar la atención integral al adulto mayor, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación del programa de adulto mayor.

De esta manera la entidad realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos a nivel nacional y departamental que buscan el bienestar y la protección de la población adulto mayor se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de la ESAL, ya que estas entidades se destacan por la promoción de actividades propias para la atención integral del adulto mayor en estado de vulnerabilidad. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Ventaquemada cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

En este orden de ideas, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde dar cumplimiento a la normatividad descrita en los apartes anteriores, así como dar cumplimiento de los planes y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Corazón por Ventaquemada (2024-2027), ofreciendo atención a adultos mayores residentes en la zona urbana y en la zona rural.

Adicionalmente el Municipio, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovecha la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de operación de programas dirigidos a la atención integral de Adultos Mayores, siendo igualmente representativa su concurrencia en la suma de esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

De acuerdo con la Respuesta a consulta # 4201714000004669 emitida por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente - CCE respecto de la aplicación del decreto 092 de 2017 en contratación con recursos estampilla pro adulto mayor, se aclara que dicha contratación vía convenio se encuentra específicamente regulada de manera especial por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y este no fue derogado por el Decreto el Decreto 092 de 2017. En el que se establece

"***PARÁGRAFO.*** *Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad*"

Sin embargo, aclara la Agencia, "*la Entidad Estatal contratante puede tener en cuenta los criterios para identificar la reconocida de idoneidad, desarrollados en el Decreto 092 de 2017, para el apoyo gubernamental a las entidades sin ánimo de lucro, como un criterio auxiliar para identificar entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida* ".

En el mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las

ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

Con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial lucha contra la Corrupción a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128, vía fax telefónico (1) 5658671, la línea transparencia del programa, a los números 9800-913040 ó 5607556, correo electrónico en la dirección: webmasteraanticorrupcion.gov.co, al sitio denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Ventaquemada siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 5 establece la procedencia

de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a) celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Ventaquemada requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar la atención integral a los adultos mayores, se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Ventaquemada se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio del dinero dispuesto en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y principios asignados a la entidad territorial.
Que por lo anterior en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismo, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y colaboración en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización de los objetivos anteriormente mencionados, el municipio, tiene prevista la contratación a través del régimen especial con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política.

5. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNCIAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PCD) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA - BOYACÁ, 2026.

6. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

CODIGO	PRODUCTO
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos

93131600	Planeación y Programas de políticas de alimentación y Nutrición
85121606	Servicios geriátricos
85101601	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85121503	Servicios de control de médicos de atención primaria
85151607	Control o programas de dietas

7. ALCANCE CONTRACTUAL

El municipio de Ventaquemada necesita garantizar la atención integral al adulto mayor y población en condición de discapacidad, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población siguiendo las siguientes características técnicas:

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El servicio requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ESPECIFICACIONES
1	**ALIMENTACIÓN**		
1.1	ALMUERZO	UND	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES EN MODALIDAD DE ALMUERZO, QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA LA PERSONA MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, QUE ELABOREN LOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, EN MODALIDAD DE PREPARADO Y SERVIDO EN SITIO. COMPUESTO POR PROTEÍNA: min. 100 G, (POLLO, PESCADO, CARNES DE RES, CERDO O HUEVO) CARBOHIDRATOS: 120 PUEDEN SER: ARROZ, PAPA, PASTA, YUCA O PLÁTANO U OTRO TUBÉRCULO VEGETALES: 120 G (VERDURAS COCIDAS, SALTEADAS COMO ZANAHORIAS, CALABACÍN, BRÓCOLI, ESPINACAS, MAZORCA ENTRE OTROS. BEBIDA: 200 ML TÉ O JUGO NATURAL

			BAJO EN AZÚCAR.
1.2	REFRIGERIO	UND	COMPONENTE NUTRICIONAL REFRIGERIO. EN MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO. Opciones: Panificados integrales, galletas de avena, almojábanas, pan de yuca, arepas de maíz o mantecadas. Criterio Técnico: Se debe priorizar texturas de fácil masticación (suaves o que se ablanden fácilmente al contacto con el líquido). Evitar productos excesivamente secos, duros o con semillas pequeñas que representen riesgo de atragantamiento. Incluye Bebida que puede ser (Láctea o Frutal): Volumen: 200 cc, Opciones: Avena casera, colada, yogur, kumis, o jugos de fruta natural. Criterio Técnico: Bebidas con bajo aporte de azúcares refinados. *Nota: La presente descripción de refrigerios es **enunciativa más no limitativa**, permitiendo la inclusión de otras preparaciones que cumplan con los estándares nutricionales y de calidad exigidos para las personas mayores y que sean incluidas en minuta nutricional elaborada por profesional en nutrición y dietética.*
2	**ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**		
2.1	SESIONES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADOS EN ASISTENCIA GRUPAL	SESION	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL SESIONES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADOS EN ASISTENCIA GRUPAL, POR UN PSICÓLOGO; PSICOPEDAGOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL. TALLERES ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL A LA POBLACIÓN OBJETO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA VEJEZ Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS CONDUCEN. (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009.)"
3.	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**		

3.1	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SESIONES	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE ACTIVIDADES PERSONALES-SOCIALES. DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA, APOYADOS EN LOS RECURSOS Y ACTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD VIGENTE EN COLOMBIA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA
4	**CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**		
4.1	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	PROYECTOS	PROYECTO PARA LAS PERSONAS MAYORES REALIZACIÓN UN (1) PROYECTO BASE ARTESANAL O MANUALIDADES CON EL SIGUIENTE ENFOQUE: ARTESANÍAS Y MANUALIDADES: ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS. ORIENTACIÓN /EDUCACIÓN: APRENDIZAJE COLABORATIVO DE OFICIOS O SABERES TRADICIONALES. BENEFICIOS DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA TERCERA EDAD SALUD MENTAL Y FÍSICA: REDUCE EL AISLAMIENTO, MEJORA LA AUTOESTIMA Y MANTIENE LA MENTE ACTIVA. PROMOVER OPORTUNIDAD DE INGRESO ECONÓMICO: AUMENTA EL PODER ADQUISITIVO Y LA AUTONOMÍA. AUMENTAR VALORACIÓN SOCIAL: RECONOCE EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE LAS PERSONAS MAYORES
5	**DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN**		
5.1	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN	TALLERES	SESIONES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. DESARROLLO DE EJERCICIOS DE ACTIVIDAD Y MOVILIDAD FINA Y GRUESA, ADAPTADOS A LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, EJERCICIOS DE FORTALEZA DE MÚSCULOS, EQUILIBRIO, FLEXIBILIDAD, GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBICOS, GIMNASIA PASIVA, CAMINATA. SESIONES LÚDICAS CON JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA, AGILIDAD MENTAL. TALLERES ORIENTADOS POR LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (CADA TALLER SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS

			BAJO UN CRONOGRAMA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009.

9. ESTIMACION DEL VALOR A CONTRATAR

VALOR TOTAL: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,OO)

10. OBLIGACIONES

10.1. GENERALES QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el ESAL se obliga a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
B. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
C. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio previsto en la Invitación y demás Documentos del proceso.
D. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

E. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

F. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

G. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

H. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

I. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

J. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

K. Informar a más tardar el segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

10.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL.

A. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la atención integral a los adultos mayores y PcD beneficiarios del convenio. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad.

B. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el desarrollo del programa en la modalidad cetro día y de los servicios que presten (en especial los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 1315 de 2009.

C. Presentar durante la ejecución del programa, informes periódicos Administrativo, técnico y financiero sobre el desarrollo y ejecución de este en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas en forma mensual o cuando el supervisor del convenio lo estime necesario.

D. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo.

E. Garantizar el desarrollo de los componentes del programa

F. La ESAL deberá de acuerdo con la relación de beneficiarios del programa que entregue la supervisión, hacer la entrega de las raciones alimentarias llevando estricto registro de las entregas, así mismo respecto de los demás servicios prestados en sus componentes nutricionales, psicosocial, funcional, orientación psicológica, encuentro intergeneracional entre otras

G. Apoyar los procesos que desarrolle la Entidad Territorial para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.

H. Disponer durante toda la ejecución del convenio del recurso humano mínimo establecido en el presente documento para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes actividades, servicios y jornadas de cada componente del programa, de acuerdo con lo indicado en su oferta y aceptado por la entidad, personal que solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente.

I. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del Programa Centro Vida, en caso de presentarse liberación definitiva o parcial de algún cupo informar oportunamente al supervisor para su reemplazo cuando sea posible.

J. Garantizar el total de días de ejecución del programa para estando con todas las cuentas a paz y salvo (pólizas, proveedores, personal profesional, técnico, asistencial etc.).

K. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Ventaquemada adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

L. La ESAL se obliga a presentar de forma oportuna el soporte del personal que preste sus servicios para la ejecución del convenio, adicionalmente, el informe de cada uno debe estar acompañado de evidencias fotográficas para cada una de las actividades reportadas

M. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.

N. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO DE DISPONIBILIDAD	FECHA	VALOR
20260505	06 de Agosto de 2026	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,OO)

12. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Ventaquemada realizará los desembolsos correspondientes a su aporte económico al presente convenio, de manera parcial y de acuerdo con el avance de las actividades previstas, la disponibilidad efectiva de los recursos y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y convencionales establecidos para cada desembolso. Para tal efecto, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá presentar el respectivo informe de ejecución, acompañado de los soportes que acrediten las actividades desarrolladas y la adecuada destinación de los recursos, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta parcial de ejecución y/o recibo a satisfacción, según corresponda. El desembolso final estará sujeto,

además, a la presentación del informe final de ejecución y a la suscripción del acta de liquidación del convenio, sin perjuicio de los demás documentos que sean requeridos por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad efectiva de los recursos, al cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas en el convenio y a la previa verificación y aprobación por parte del supervisor, sin que la sola suscripción del convenio genere para la Entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO el derecho automático al desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para cada desembolso, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, respecto de los aportes parafiscales, mediante los documentos y certificaciones exigidos por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO. El Municipio efectuará las retenciones, descuentos y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, los desembolsos estarán sujetos a los procedimientos internos de carácter presupuestal, financiero y administrativo de la Entidad.

PARÁGRAFO CUARTO. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades y finalidades establecidas en el presente convenio, de conformidad con el presupuesto y plan de trabajo aprobados, y su ejecución deberá encontrarse debidamente soportada.

13. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto del convenio que se celebra como resultado del presente proceso será de HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de ocho días calendario y el proponente no podrá retírala, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

15. MONEDA DE LA PROPUESTA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

16. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en la plataforma SECOP 2 de manera virtual, por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados y cargados en la plataforma electrónica secop 2 según el cuestionario establecido por la entidad, la ESAL que no esté registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

17. LUGAR DE ENTREGA

Las propuestas deberán ser entregadas en la Plataforma electrónica secop 2, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, ya sea a través del represéntate legal del proponente, o a quien haga sus veces autorizado por escrito.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles

riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del	Persona responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													[illegible]	[illegible]	Valoración	Categoría		Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuando?
1	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis económico del mercado inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Observaciones	Diario
2	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis técnico del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Observaciones	Diario
3	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis regulatorio del mercado poco inadecuado	No concurrencia	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Observaciones	Diario
4	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Estudio de la oferta del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Observaciones	Diario
5	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Estudio de la demanda del proceso mal enfocado	Proceso desierto	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Observaciones	Diario

6	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Errónea determinación de la participación de medianas y pequeñas empresas	Violación a la Ley 816	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
7	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Incumplimiento de la Ley 816 de 2003, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 de 2011 sobre apoyo a la industria nacional	No participació n de Mipymes	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
8	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Erróneo estudio de los acuerdos de tratado internacional para su participación en el proceso	Investigacion es disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
9	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Análisis de riesgos desacertado	Sobrecostos	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
10	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Requisitos habilitantes mal determinados	No concurrenci a	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
11	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Etapas del proceso mal determinadas	Investigacion es disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
12	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Carencia de diagnóstico acertado	Mala ejecución del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
13	Especifico	Interno	Planeación	Riesgos	Modalidad de contratación inadecuada	Investigacion es disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario
14	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos	El valor estimado del contrato es acorde con el mercado	Cambio de condiciones contractuale s	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	SECRETARIA DE SALUD Y	Observacion es	Diario

| | | |

24	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Comité capaz para determinar el mejor oferente	Investigaciones disciplinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
25	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Ofertas artificialmente bajas	Incumplimiento de las obligaciones contractuale	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
26	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Cumplimiento de las etapas del proceso de acuerdo con el cronograma	Posibles actos de corrupción	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
27	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Suficiencia de tiempo para preparar la propuesta	Posibles actos de corrupción	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
28	Especifico	Interno	Selección	Riesgos	Presentación de documentos falsos	Suspensión del proceso	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Oferente	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
29	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio situación política	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
30	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio políticas gubernamentales	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
31	General	Externo	Selección	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Variación en los documentos de selección	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario
32	General	Externo	Selección	Riesgos	Inadecuados procesos , procedimientos, parámetros, sistemas de información tecnológicos	No presentación de ofertas	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Comité de Contratació	Observaciones	Diario

33	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio políticas gubernamentales	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
34	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio de condiciones sociales	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
35	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos	Extensión de plazo inicial	Variación en los costos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
36	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Políticas financieras (plazos, garantías, contra garantías, refinanciaciones, etc.)	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
37	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambios tarifarios	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
38	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en los regímenes especiales (seguridad social, SMMLV, etc.)	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
39	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Cambio en las normas de calidad o técnicas relacionadas con el objeto contractual	Modificaciones a las condiciones iniciales	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
40	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Fallos en las telecomunicaciones	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
41	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Existencia de Condiciones Climáticas, Ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el Contrato	Incumplimiento Objeto Contractual	1 2 3	1 2 3	2 3 4	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Comité Técnico	Diario

42	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Incumplimientos por indebida preparación, distribución y calidad de los alimentos a suministrar	Incumplimiento Objeto Contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Comité Técnico	Diario
42	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Problemas Logísticos como Daño Perdida en Equipos, fallas en los sistemas de transporte, salud del Personal Contratista	Retrasos en la Ejecución y Perdidas Económicas	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Comité Técnico	Diario
44	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Suspensión de servicios públicos	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
45	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Suspensión del servicio contratado sin previa notificación y aprobación	Suspensión del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista	Reducir	2	1	2	Riesgo Alto	No	Interventor - Supervisor	Comité Técnico	Diario
46	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro del pazo establecido en el contrato	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
47	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro delos plazos contemplados en la Ley 1150 de 2007	Procesos sancionatorios	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
48	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se liquida el contrato dentro de los plazos contemplados en la Ley 80 de 1993	Procesos judiciales	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
49	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	No se cancelaron fiducias , cuentas bancarias o no se reintegraron los imprevistos	Investigaciones fiscales y disciplinarias	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario
50	Especifico	Interno	Liquidación	Riesgos	liquidación unilateral	Investigaciones penales	2	2	4	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Municipio	Reducir	1	1	2	Riesgo bajo	No	Alcaldía - Gobierno	Oficio	Diario

19. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 el presente proceso contractual estará sometido a competencia y por ende se realizara el correspondiente análisis de los riesgos previsibles derivados de la presente contratación el municipio de Ventaquemada ha estimado que para amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del presente contrato que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos u omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones del mismo; el municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento parcial o total, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de la multas, etc.

Así pues y en vista de las características y alcances del objeto del contrato y por las razones expuestas con anterioridad se considera necesario exigir a la entidad sin ánimo de lucro constituir a su costa y favor del municipio de Ventaquemada Boyacá, garantías como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Así mismo considerando el Valor del contrato y la complejidad de los alcances contratados se exigirán las siguientes garantías:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Amparo de anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Amparo de estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X		
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		El valor asegurado será mínimo del 200 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato.
OTRAS				
Ninguna		X		

20. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de

terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del Convenio.

21. CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del contrato objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

22. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el decreto 092 de 2017 y la guía de Colombia Compra eficiente para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicaría en el SECOP 2 los respectivos estudios previos.

23. PUBLICACION DE LA INVITACION

El presente estudio previo y documentos previos será publicado en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP versión 2 (SECOP2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicara para definir el proceso.

24. ENTREGA PROPUESTA ECONOMICA Y TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, el cual se entregará en la plataforma electrónica secop 2.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas:

a. La oferta deberá presentarse en forma digital en idioma castellano; Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
b. La propuesta debe especificar las cantidades, precios unitarios y totales del servicio a suministrar, así como una especificación de los amparos suministrados.
c. Las propuestas deberán ser radicadas en la plataforma SECOP II, con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.
d. La propuesta deberá estar suscrita en original por el proponente o su representante legal debidamente facultado.
e. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 10 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
f. Una vez presentada la propuesta no se aceptará al proponente variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio de Ventaquemada pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el estatuto de contratación.
g. La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar en la presente invitación.
h. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en la presente invitación.

25. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

El funcionario o funcionarios delegados por el Municipio de Ventaquemada relacionarán las ofertas según constancias expedidas por el SECOP 2.

26. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

a) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
b) Cuando el proponente modifique, altere o suprima las especificaciones técnicas, actividades, cantidades, alcance del objeto o demás condiciones esenciales definidas en la invitación pública, sin autorización expresa de la entidad.

c) Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro, su representante legal o cualquiera de sus integrantes se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, prevista en la Constitución Política o en la ley.

d) Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica que carezca de capacidad jurídica para contratar, no tenga personería jurídica vigente o no cumpla los requisitos de participación establecidos en la presente invitación.

e) Cuando se compruebe que el proponente presentó información, certificaciones, documentos o declaraciones falsas, inexactas, adulteradas o que induzcan a error a la entidad durante cualquiera de las etapas del proceso.

f) Cuando el objeto estatutario o la finalidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro no guarde relación directa con el objeto del convenio a celebrar.

g) Cuando la propuesta no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia exigidos en la presente invitación y dicha situación no sea susceptible de subsanación, o no sea subsanada dentro del término otorgado por la entidad.

h) Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro no acredite la experiencia específica mínima exigida para el desarrollo del objeto del convenio.

i) Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea o por un medio diferente al establecido en la invitación pública.

j) Cuando el proponente no se encuentre registrado en la plataforma SECOP II o no tenga habilitada la capacidad para presentar ofertas electrónicas en dicha plataforma, cuando el proceso se adelante por este medio.

k) Cuando el proponente no aporte la contrapartida en dinero o en especie exigida en la presente invitación, correspondiente como mínimo al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, cuando dicha exigencia resulte aplicable.

l) Cuando la propuesta se aparte sustancialmente de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras o de ejecución establecidas en la invitación pública, de tal manera que no permita una comparación objetiva con las demás propuestas.

m) Cuando el proponente no atienda los requerimientos de aclaración o subsanación dentro del término otorgado por la entidad, respecto de aquellos documentos susceptibles de ser subsanados.

n) Cuando se evidencie la existencia de acuerdos anticompetitivos, colusión, fraude o cualquier conducta orientada a afectar la transparencia, objetividad o libre concurrencia del proceso de selección.

o) Cuando se configure cualquiera de las demás causales de rechazo expresamente previstas en la Constitución, la ley, el Decreto 092 de 2017 o en la presente invitación pública.

q) CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente presentara certificado de aprobación del SG-SST aprobado por una entidad administradora de riesgos laborales, con calificación superior al 85% de aceptación con el fin de dar alcance a la resolución 0312 de 2019 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida del último periodo rendido, información financiera 2025 y expedida en 2026.

27. EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

EQUIPO DE TRABAJO

El municipio exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de uno de los integrantes que conformará el equipo de trabajo, con sus respectivos soportes.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
COORDINADOR OPERATIVO	Profesional en Salud, administración de empresas, ciencias sociales y/o afines, con experiencia profesional certificada de mínimo seis (06) años a partir del título de pregrado, en temas relacionados como coordinador de programas sociales, áreas de la salud y/o afines al de la presente contratación con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matrícula profesional, en caso de que aplique. • Vigencia de la matrícula profesional, en caso de que aplique. • Diploma y/o Acta de grado. • Hoja de vida.

	• Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
PERSONAL ATENCION PRIMARIA EN SALUD	2 auxiliares de enfermería: personal capacitado para atención primaria en salud con certificación, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o afines, según resolución 055/2018, con capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año; mínimo uno de los perfiles ofrecidos debe contar con estudios complementarios en gerocultor, o en temas relacionados con procesos artísticos y culturales con adulto mayor.
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA Y/0 PSICOPEDAGOGIA	Profesional Piscología, trabajo social y/o Psicopedagogía, con experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir del título de pregrado, y experiencia en temas relacionados con programas sociales, con formación certificada en educación inclusiva así mismo con estudios complementarios en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: Cedula de ciudadanía Matrícula profesional, en caso de que aplique. Vigencia de la matrícula profesional, en caso de que aplique. Diploma y/o Acta de grado. Hoja de vida. Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA O LICENCIADO EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE	Un Profesional en fisioterapia o licenciado en educación física con experiencia profesional certificada de mínimo un (1) año a partir del título de pregrado, y experiencia en temas relacionados con programas sociales, con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según

	resolución 055 de 2018, capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año. Adicionalmente se deben anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Matrícula profesional, en caso de que aplique. • Vigencia de la matrícula profesional, en caso de que aplique. • Diploma y/o Acta de grado. • Hoja de vida. • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.
AUXILIARES DE APOYO	(auxiliar de cocina) El manipulador de alimentos, con experiencia mínima de un (1) en trabajo con adulto mayor. Adicionalmente, se debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Hoja de vida. • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida. • Certificación médica y/o carné en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa • Documentos que acrediten la formación sanitaria ya enunciada. certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.
INSTRUCTORES Y PERSONAL DE APOYO PSICOPEDAGOGO Y/O	Un psicopedagogo y/o tecnólogo en tics con mínimo 3 años desde la fecha De grado, con certificación de formación en manejo de tics, capacitación y/o

TECNOLOGO EN TICS	formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o a fines según resolución 055/2018, para que realice talleres sobre uso de las Tics y nuevas tecnologías, encuentro intergeneracional, talleres de deporte, cultura y recreación y capacitación en actividades productivas. Adicionalmente, se debe anexar los siguientes requisitos: • Cedula de ciudadanía • Hoja de vida. • Documentos solicitados que acrediten la experiencia requerida.

NOTA: La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La ESAL con la suscripción de la carta de presentación de la oferta se compromete a garantizar como mínimo el personal anteriormente relacionado con las calidades descritas y deberá certificar a la entidad que contará con el talento humano requerido de acuerdo a las siguientes especificaciones, lo cual será verificado para la ejecución del contrato.

Talento Humano: La ESAL deberá disponer del personal, manipulador de alimentos y profesionales idóneos, necesarios para la operación del programa desde los procesos de compra, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos

Se deberá anexar para cada profesional copia de la Matrícula Profesional vigente, copia del diploma título por estudios y copia de las Certificaciones de Trabajo expedidas por el contratante donde se pueda constatar la experiencia específica, cargo, labor realizada y la fecha de inicio y finalización de la actividad.
Para dar cumplimiento a este requisito el proponente deberá aportar certificación en la que se compromete a mantener el personal durante la ejecución del contrato.

Para el cálculo de la experiencia se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario y no se contabilizarán traslapos o cruces por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

11. REPUTACIÓN Y RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente, y la Circular Única vigente de dicha Agencia, la Entidad verificará la reputación, idoneidad y capacidad jurídica de la entidad sin ánimo de lucro participante.

Para tal efecto, el Proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios,** expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la entidad sin ánimo de lucro y a su representante legal, los cuales no deberán registrar sanciones que generen inhabilidad para contratar con el Estado.
b. **Certificado de Responsabilidad Fiscal,** expedido por la Contraloría General de la República, correspondiente a la entidad sin ánimo de lucro y a su representante legal, verificando que no se encuentren reportados como responsables fiscales.
c. Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, correspondiente al representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
d. **Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional,** con el fin de verificar que el representante legal no registre multas o medidas correctivas pendientes de pago que, conforme al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, le impidan contratar con entidades estatales.
e. **Consulta en el Registro de Inhabilidades por Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes,** cuando la normatividad vigente así lo exija, teniendo en cuenta que el objeto del convenio involucra atención directa a población menor de edad.
f. Manifestación de no se encontrarse incursa en causales de **inhabilidad, incompatibilidad**, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Acreditación del requisito: La verificación de estos antecedentes será realizada por el Municipio de Ventaquemada a través de los certificados correspondientes allegados por el proponente como parte de su propuesta, siempre que se encuentren vigentes a la fecha del cierre del proceso.

Resultado de la verificación: El requisito se entenderá HABILITADO cuando las consultas efectuadas no evidencien sanciones, inhabilidades o prohibiciones que impidan la celebración del convenio. En caso contrario, la propuesta será declarada NO HABILITADA

12. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, la ESAL que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera de la ESAL, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a Dic 31-2025)

Indicador	Fórmula
Liquidez	Mayor o igual a 7
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 6,79 o indeterminada

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

La ESAL que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

3.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, y razón de cobertura de intereses, por lo tanto, La ESAL que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los tres indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera de La ESAL, se verificará a través del Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado (Estados Financieros a 31 de dic 2025).

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Mayor o igual a 0.51
Rentabilidad del Activo (Roa)	Mayor o igual a 0.49

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

13. FACTORES DE EXPERIENCIA DE LA ESAL DE TIPO HABILITANTE:

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC.

Los conceptos de "experiencia acreditada" y "experiencia probable" definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de suministro cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: "Estudios y Documentos Previos" y "pliego de condiciones" que hacen parte de este proceso.

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente debe acreditar experiencia en el objeto a contratar mediante la presentación de Dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos y/o actividades específicas se incluya la Atención de Adultos Mayores, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia en el objeto a contratar mediante la presentación de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas cuyos objetos y/o actividades específicas se incluya la operación o funcionamiento de Centros Vida o Día, debidamente liquidados dentro de los dos (2) años anteriores a la apertura del presente proceso, y el valor liquidado sea igual o superior a 100% del PO, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de

liquidación.

28. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación por parte del Municipio de Ventaquemada bajo el criterio de **HABILITA / NO HABILITA**:

A. Capacidad Jurídica:

I. Carta de presentación de la propuesta, suscrita por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, conforme al formato establecido por la Entidad.
II. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
III. La entidad participante deberá acreditar su calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), legalmente constituida y con personería jurídica vigente, demostrando una antigüedad mínima de cuatro (04) años contados desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del presente proceso competitivo, requisito que se exige como criterio objetivo para acreditar su trayectoria institucional y reconocida idoneidad en el desarrollo de actividades de interés público, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.
IV. Que el objeto estatutario o las actividades principales de la entidad se encuentren directamente relacionadas con el objeto del convenio de asociación.
V. Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el convenio. En caso de existir limitaciones estatutarias, deberá anexarse la autorización expresa del órgano competente, junto con copia del acta y de los estatutos que la soporten.
VI. Copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado, donde consten actividades económicas compatibles con el objeto del convenio.
VII. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
VIII. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste que la entidad se encuentra al día en el pago

de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

IX. Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el Estado, suscrita por el representante legal.

X. Compromiso de Transparencia e Integridad (Compromiso Anticorrupción), conforme al formato adoptado por la Entidad.

B. Reputación y Reconocida Idoneidad

I. Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal en la Procuraduría General de la Nación.

II. Antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y de su representante legal en la Contraloría General de la República.

III. Antecedentes judiciales del representante legal en la Policía Nacional de Colombia.

IV. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.

V. Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes, cuando resulte aplicable de conformidad con la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes.

VI. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, cuando corresponda conforme a la normatividad vigente.

C. Idoneidad Institucional

I. Acreditar la experiencia específica exigida en los presentes estudios previos y en la invitación pública.

II. Acreditar el equipo mínimo de trabajo exigido para la adecuada ejecución del convenio.

Parágrafo 1. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y únicamente serán verificados bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Solo las propuestas habilitadas continuarán con la evaluación de los criterios de selección previstos en la invitación pública.

Parágrafo 2. En el presente proceso únicamente podrán participar Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL), por lo que no se aceptarán propuestas presentadas

mediante consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura u otras formas de asociación plural, de conformidad con el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

29. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

30. CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La entidad estatal asignara puntaje a la oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	50
Estructura Organizacional	20
Ofrecimientos Adicionales	30
TOTAL	**100**

A. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica) PUNTAJE MAXIMO (50 PUNTOS)

CARGO	FACTOR DE OTORGAMIENTO DE PUNTOS	PUNTOS
COORDINADOR, PSICOPEDAGOGO, PSICÓLOGO, NUTRICIONISTA, AUX DE ENFERMERIA	Si los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor y PcD, acredita experiencia profesional adicional desde la fecha de grado. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional.	15 Puntos

COORDINADOR, INSTRUCTOR,	Si alguno de estos profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor y PcD, acredita títulos de posgrado. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor número de posgrado presente, sumada por cada profesional.	15 Puntos
Aux de enfermería	Si alguno de los perfiles propuestos cuenta con titulo de pregrado o capacitación adicional en salud.	20 Puntos

El proponente debe acreditar mediante carta suscrita por el representante legal que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Con el fin de evaluar la capacidad institucional, administrativa y organizacional de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro para ejecutar adecuadamente el objeto del convenio, se asignará puntaje a quienes acrediten una estructura organizacional sólida, mecanismos de gobierno institucional y herramientas de planeación y control.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Organigrama o estructura organizacional vigente.
2. Estados financieros de la vigencia 2025 debidamente certificados y dictaminados cuando exista obligación legal.
3. Manuales, políticas o procedimientos institucionales relacionados con control interno, contratación, gestión financiera o calidad.
4. Informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025.
5. Estatutos vigentes de la entidad.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

DOCUMENTO APORTADO	PUNTAJE
Organigrama o estructura organizacional	4 puntos
Estados financieros certificados y dictaminados (cuando aplique)	4 puntos
Manuales o políticas institucionales documentadas	4 puntos

DOCUMENTO APORTADO	PUNTAJE
Informe de gestión vigencia 2025	4 puntos
Estatutos vigentes	4 puntos
TOTAL	**20 puntos**

Nota: El puntaje se asignará únicamente por los documentos efectivamente aportados. La ausencia de alguno de ellos dará lugar a la asignación de cero (0) puntos respecto del criterio correspondiente, sin que ello constituya causal de rechazo de la propuesta.

C. OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

Se otorgarán hasta 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

1. Personal adicional sin que genere costo para el municipio (profesiones u oficios acordes al proceso)- nutricionista y/o ingeniero de alimentos- auxiliar de enfermería con estudios complementarios en adulto mayor.
2. Creación o actualización soporte documental según circular 70 de 2022 emanada por la gobernación departamental.
3. Actividades adicionales para los adultos mayores (presentar descripción de las actividades)

20 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA LOS 3 SERVICIOS ADICIONALES
10 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA DE 2 SERVICIOS ADICIONALES
5 PUNTOS	PARA LA ENTIDAD QUE OFREZCA MÍNIMO 1 SERVICIOS ADICIONALES

Quien no ofrezca beneficios, no obtendrá puntaje.

31. ADJUDICACION DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Ventaquemada Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

22 ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

23 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro participantes, el Municipio de Ventaquemada aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Aportes Adicionales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la Ejecución del Convenio.

2. Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Fortalecimiento Institucional y Estructura Organizacional.

3. Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Eficiencia Administrativa y Capacidad Financiera de la ESAL.

4. Si el empate continúa, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en la normativa vigente sobre contratación estatal, en lo que resulten compatibles con el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, privilegiando las medidas de acción afirmativa legalmente establecidas.

En particular, tendrá preferencia la entidad que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su planta de personal corresponde a personas en condición de discapacidad, en los términos de la Ley 361 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, acreditación que deberá efectuarse mediante certificación expedida por el Ministerio del Trabajo o por la autoridad competente.

5. Si una vez aplicados los anteriores criterios persiste el empate, el Municipio de Ventaquemada realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia pública previamente convocada, con la presencia de los representantes de las entidades empatadas y de los funcionarios designados por la Entidad.

Para el desarrollo del sorteo se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se introducirán en un recipiente tantas balotas numeradas como entidades empatadas existan, con el fin de establecer el orden de participación en el sorteo definitivo.

b) Definido el orden, se introducirán nuevamente igual número de balotas, de las cuales una (1) será identificada como la balota ganadora.

c) Cada representante legal, o su apoderado debidamente facultado, extraerá una balota conforme al orden previamente establecido.

d) La entidad que obtenga la balota ganadora será declarada como la seleccionada para la suscripción del convenio.

De todo lo actuado se levantará la respectiva acta, la cual hará parte integral del expediente contractual.

24 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Municipio de Ventaquemada podrá declarar desierto el proceso competitivo adelantado para la selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, únicamente cuando existan circunstancias que impidan la selección objetiva de la entidad participante, de conformidad con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública.

La declaratoria de desierto se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expondrán de manera clara, expresa y detallada las razones de hecho y de derecho que dieron lugar a dicha decisión.

La Entidad no asumirá responsabilidad alguna frente a los gastos, costos o erogaciones en que hayan incurrido las entidades participantes con ocasión de la preparación y presentación de sus propuestas.

El Municipio podrá declarar desierto el proceso competitivo, entre otras, cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. No se presente ninguna propuesta dentro del plazo establecido en la invitación pública.
2. Las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública, o se configure alguna causal de rechazo que impida continuar con la evaluación correspondiente.
3. Cuando las propuestas presentadas no resulten convenientes para el cumplimiento del objeto del convenio, no permitan realizar una selección objetiva o no satisfagan las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de idoneidad requeridas por la Entidad.
4. Cuando no sea posible conformar un orden de elegibilidad debido a que ninguna de las entidades participantes cumple con las condiciones establecidas para la suscripción del convenio de asociación.

La declaratoria de desierto del proceso deberá efectuarse dentro del término previsto en el cronograma de la invitación pública o antes de la suscripción del convenio, mediante acto administrativo contra el cual procederán los recursos establecidos en la normativa vigente.

25 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

No existe el derecho a subsanar oferta, haciendo cambios o modificaciones en los elementos que dan puntaje, la entidad contratante solicitará el saneamiento de un defecto no necesario para la comparación de las ofertas, el cual no puede conllevar

a que el oferente mejoré, complemente, adiciones, modifique o reestructure su propuesta a lo largo del proceso contractual.

26 ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez que se haya determinado que el oferente reúne las condiciones y requisitos para ser seleccionado de acuerdo a las sugerencias del Comité de evaluación, la entidad celebrará el convenio de Asociación cuyo valor será el de la oferta económica presentada por la Entidad sin ánimo de lucro seleccionada, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

27 ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de Ventaquemada para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.." para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos.

Económico:

[1] El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 10 al 16 de enero de 2026 cayeron las cotizaciones de las verduras, las frutas y los tubérculos.

En el grupo de las verduras se destacó la reducción de los precios mayoristas del chócolo mazorca, la lechuga Batavia, la zanahoria, la arveja verde en vaina, el repollo blanco, el apio y la cebolla junca. Hubo un mayor nivel de oferta de chócolo mazorca procedente de Cundinamarca, Antioquia, Nariño, Valle del Cauca y Boyacá y de lechuga Batavia de Cundinamarca, Antioquia, Norte de Santander y Nariño, donde están saliendo cosechas.

También bajaron las cotizaciones mayoristas de las frutas frescas, principalmente del limón común, las uvas red globe nacional e importada, la granadilla, el lulo y la piña perolera. Según las fuentes, la caída del precio del limón común se debió a la mayor presencia de producto desde Tolima, Santander, Norte de Santander, Huila y Valle del Cauca y en el caso de la uva red globe nacional, se presentó la salida de cosechas en Valle del Cauca.

Igualmente, descendieron los precios de los tubérculos, raíces y plátanos, especialmente de las papas criolla limpia, capira, nevada y única, la yuca criolla, la arracacha amarilla y el plátano guineo. Hubo un incremento en la oferta de papa criolla limpia por la salida de cosechas en Boyacá, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño, Cundinamarca y Norte de Santander, lo que ocasionó la reducción de la cotización esta semana. En el caso de la papa capira, por su parte, la disminución en el precio se registró por el mayor nivel de abastecimiento del tubérculo procedente de Antioquia, Nariño y Cundinamarca.

El abastecimiento en los mercados mayoristas donde el SIPSA en el Componente de Abastecimiento tomó información para las semanas del 1 al 7 y del 8 al 14 de enero de 2026 aumentó en 36,41%, teniendo en cuenta que el 1 de enero no se realizó ningún mercado.

El comportamiento del acopio diario de alimentos para las últimas dos semanas se observa en la siguiente gráfica, en la que se evidencia la recuperación del

[1] Boletín Semanal Precios Mayoristas, DANE 16 de enero de 2026.

abastecimiento de jueves a sábado de esta última semana y la disminución el lunes 12 de enero, que fue día festivo.

Gráfico 3. Abastecimiento diario de alimentos de las últimas dos semanas
32 mercados mayoristas
1 al 14 de enero de 2026



[p] Información provisional
Fuente: DANE – SIPSA_A

Así, los otros grupos aumentaron 39,74%, los tubérculos, raíces y plátanos subieron su acopio en 37,59%, las frutas en 37,06% y las verduras y hortalizas un 32,61%.

Entre los mercados mayoristas que registraron alzas en su oferta de alimentos se encuentra el Centro de Acopio de Ipiales donde aumentó un 851,09%, pues por la celebración del Carnaval de Blancos y Negros no se realizó mercado entre el 1 y el 6 de enero; el grupo para el cual aumentó en mayor medida el acopio fue el de los tubérculos, raíces y plátanos, con un alza del 3.574,76%, debido al mayor ingreso de papas superior, criolla, capira y única. Respecto a la plaza La 21 en Ibagué, el aprovisionamiento de alimentos creció 139,53%, por las verduras y hortalizas que subieron 178,54%, como consecuencia de la mayor entrada de cebollas junca y cabezona blanca, tomate chonto y zanahoria, entre otros.

En Mercabastos y Mercado Nuevo en Valledupar, el aprovisionamiento subió 115,28%, por las frutas que presentaron un mayor acopio llegando al 145,52% más, debido al crecimiento en la entrada de bananos criollo y Urabá, piña gold, patilla y melón, entre otros. En el mercado de Sincelejo, la oferta de alimentos se incrementó 114,72%, a causa de los otros grupos que presentaron un aumento del 238,46% infl uenciado por

el ingreso de maíz amarillo, azúcar, arroz, sal yodada, harinas, carne de pollo, panela, lenteja, gaseosas, maltas y agua envasada.

Cuadro 1. Evolución del abastecimiento por ciudad
1 al 14 de enero de 2026

Total mercados

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene(p)	Variación (%)
Frutas	24.159	33.113	37,06%
Tubérculos, raíces y plátanos	28.161	38.745	37,59%
Verduras y hortalizas	31.404	41.644	32,61%
Otros grupos*	21.054	29.422	39,74%
TOTAL GENERAL	104.778	142.924	36,41%

Cartagena, Bazurto

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	520	1.064	104,52%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.410	2.304	63,39%
Verduras y hortalizas	682	1.063	55,79%
Otros grupos*	1.045	1.737	66,17%
Total	3.658	6.168	68,62%

Armenia, Mercar

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	534	435	-18,53%
Tubérculos, raíces y plátanos	587	536	-8,59%
Verduras y hortalizas	656	553	-15,81%
Otros grupos*	147	296	101,21%
Total	1.924	1.820	-5,42%

Cúcuta, Cenabastos y La Nueva Sexta

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	494	670	35,60%
Tubérculos, raíces y plátanos	985	1.489	51,18%
Verduras y hortalizas	849	1.182	39,11%
Otros grupos*	1.310	1.869	42,68%
Total	3.638	5.210	43,19%

Barranquilla, Barranquillita y Granabastos

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	1.052	1.832	74,11%
Tubérculos, raíces y plátanos	1.373	2.491	81,45%
Verduras y hortalizas	970	1.902	96,18%
Otros grupos*	3.393	5.424	59,86%
Total	6.788	11.650	71,63%

Florencia (Caquetá)

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	44	72	61,90%
Tubérculos, raíces y plátanos	71	108	51,48%
Verduras y hortalizas	45	109	145,16%
Otros grupos*	0,0	1	-
Total	160	291	81,31%

Bogotá, D.C., Corabastos, Paloquemao, Plaza Las Flores y Plaza Samper Mendoza

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	9.752	13.159	34,93%
Tubérculos, raíces y plátanos	8.831	11.716	32,67%
Verduras y hortalizas	13.217	17.652	33,56%
Otros grupos*	3.135	4.542	44,87%
Total	34.936	47.069	34,73%

Ibagué, Plaza La 21

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	98	194	96,83%
Tubérculos, raíces y plátanos	180	474	162,72%
Verduras y hortalizas	109	302	178,54%
Otros grupos*	66	117	75,87%
Total	454	1.087	139,53%

Bucaramanga, Centroabastos

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene(p)	Variación (%)
Frutas	2.451	2.930	19,53%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.097	2.454	17,04%
Verduras y hortalizas	3.074	3.477	13,10%
Otros grupos*	300	468	56,18%
Total	7.922	9.329	17,76%

Ipiales, Centro de Acopio

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	0	18	-
Tubérculos, raíces y plátanos	11	386	3574,76%
Verduras y hortalizas	128	910	613,27%
Total	138	1.314	851,09%

Cali, Cavasa y Santa Elena

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	2.044	1.977	-3,31%
Tubérculos, raíces y plátanos	2.918	2.772	-5,03%
Verduras y hortalizas	2.803	2.727	-2,72%
Otros grupos*	2.521	2.932	16,29%
Total	10.287	10.407	1,17%

Manizales, Centro Galerías

GRUPO	1 - 7 ene	8 - 14 ene	Variación (%)
Frutas	332	459	38,30%
Tubérculos, raíces y plátanos	448	583	30,07%
Verduras y hortalizas	451	482	6,77%
Otros grupos*	616	570	-7,48%
Total	1.848	2.094	13,34%

Fuente: DANE-SIPSA

Medellín, Central Mayorista de Antioquia y Plaza Minorista José María Villa

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	3.817	5.595	46,56%
Tubérculos, raíces y plátanos	4.118	5.559	35,02%
Verduras y hortalizas	3.779	4.887	29,32%
Otros grupos*	6.832	7.639	11,82%
Total	18.546	23.681	27,69%

Montería, Mercado del Sur

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	79	200	152,03%
Tubérculos, raíces y plátanos	288	561	94,99%
Verduras y hortalizas	225	434	93,30%
Otros grupos*	39	65	67,24%
Total	631	1.261	99,84%

Neiva, Surabastos

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	294	408	38,79%
Tubérculos, raíces y plátanos	511	580	13,36%
Verduras y hortalizas	486	637	31,00%
Otros grupos*	164	238	45,20%
Total	1.456	1.863	27,98%

Pasto, El Potrerillo

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	129	321	148,18%
Tubérculos, raíces y plátanos	358	558	55,89%
Verduras y hortalizas	292	434	48,84%
Otros grupos*	2	4	75,13%
Total	781	1.316	68,58%

Pereira, La 41y Mercasa

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	581	854	46,95%
Tubérculos, raíces y plátanos	506	618	22,17%
Verduras y hortalizas	525	607	15,74%
Otros grupos*	524	1.322	152,48%
Total	2.135	3.400	59,29%

Popayán, Plaza de Mercado del Barrio Bolívar

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	113	124	9,62%
Tubérculos, raíces y plátanos	749	1.019	36,05%
Verduras y hortalizas	99	106	7,49%
Otros grupos*	119	170	42,68%
Total	1.080	1.419	31,40%

Santa Marta (Magdalena)

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	71	105	47,44%
Tubérculos, raíces y plátanos	208	356	71,13%
Verduras y hortalizas	184	245	33,31%
Otros grupos*	93	202	117,46%
Total	556	908	63,32%

Sincelejo, Nuevo Mercado

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	261	451	73,04%
Tubérculos, raíces y plátanos	485	1.085	123,86%
Verduras y hortalizas	400	501	25,28%
Otros grupos*	341	1.154	238,46%
Total	1.486	3.191	114,72%

Tibasosa, Compropriente

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	384	553	43,91%
Tubérculos, raíces y plátanos	253	502	98,14%
Verduras y hortalizas	703	1.113	58,19%
Otros grupos*	12	29	144,10%
Total	1.352	2.196	62,36%

Tunja, Complejo de Servicios del Sur

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	647	895	38,21%
Tubérculos, raíces y plátanos	994	1.203	21,02%
Verduras y hortalizas	1.163	1.544	32,75%
Otros grupos*	109	187	71,51%
Total	2.913	3.828	31,41%

Valledupar, Mercabastos y Mercado Nuevo

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	162	397	145,52%
Tubérculos, raíces y plátanos	245	584	138,68%
Verduras y hortalizas	159	281	76,09%
Otros grupos*	158	296	87,58%
Total	724	1.558	115,28%

Villavicencio. Central de Abastos de Villavicencio

GRUPO	1-7ene	8-14ene	Variación (%)
Frutas	296	401	35,71%
Tubérculos, raíces y plátanos	536	808	50,73%
Verduras y hortalizas	405	495	22,31%
Otros grupos*	129	160	24,42%
Total	1.365	1.864	36,56%

Fuente: DANE-SIPSA

Pesos por kilogramo

Productos y mercados	Precios Mínimo	Máximo	Medio	Tendencia
Acelga				
Armenia, Mercar	1.333	1.333	1.333	-
Bogotá, D.C., Corabastos	533	1.000	817	-
Bucaramanga, Centroabastos	2.500	3.000	2.604	-
Chiquinquirá (Boyacá)	1.700	2.200	1.917	+
Cúcuta, Cenabastos	3.000	4.000	3.063	+
Duitama (Boyacá), Mercaplaza	2.000	2.000	2.000	=
Florencia (Caquetá)	4.200	4.500	4.300	+
Ibagué, Plaza La 21	1.440	1.920	1.689	–
Ipiales (Nariño), Ipiales somos todos	2.000	2.000	2.000	n.d.
Medellín, Central Mayorista de Antioquia	2.000	2.500	2.100	–
Neiva, Surabastos	2.250	3.125	2.594	+
Pamplona (Norte de Santander)	2.000	2.000	2.000	=
Pasto, El Potrerillo	2.000	2.400	2.133	-
Pereira, Mercasa	2.000	2.000	2.000	-
Tibasosa (Boyacá), Coompriente	2.000	2.000	2.000	=
Tunja, Complejo de Servicios del Sur	2.000	2.000	2.000	=
Villavicencio, CAV	2.000	2.500	2.367	-
Yopal (Casanare)	2.500	2.500	2.500	=
Ahuyama				
Armenia, Mercar	1.100	1.200	1.133	++
Barranquilla, Granabastos	1.000	1.029	1.010	+
Bogotá, D.C., Corabastos	1.600	1.800	1.673	-
Bucaramanga, Centroabastos	1.300	1.500	1.412	-
Buenaventura (Valle del Cauca)	1.600	1.800	1.733	-
Cali, Cavasa	1.100	1.200	1.125	-
Cali, Santa Elena	1.200	1.300	1.225	-
Cartagena, Bazurto	1.300	1.500	1.467	-
Cartago (Valle del Cauca)	1.100	1.300	1.225	+
Cúcuta, Cenabastos	1.700	2.000	1.897	-
Duitama (Boyacá), Mercaplaza	1.094	1.250	1.198	-
Ibagué, Plaza La 21	1.500	1.500	1.500	=
Manizales, Centro Galerías	2.000	2.000	2.000	+
Medellín, Central Mayorista de Antioquia	800	1.300	1.140	+
Medellín, Plaza Minorista "José María Villa"	1.200	1.300	1.255	+
Montería, Mercado del Sur	1.000	1.300	1.200	+
Palmira (Valle del Cauca)	1.000	1.000	1.000	-
Pamplona (Norte de Santander)	1.200	1.800	1.350	–
Pereira, La 41-Impala	1.500	1.700	1.583	-
Pereira, Mercasa	1.500	2.000	1.644	+
Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar	1.400	1.500	1.468	+
Sincelejo, Nuevo Mercado	1.000	1.200	1.100	-
Tibasosa (Boyacá), Coompriente	1.200	1.500	1.300	+
Tuluá (Valle del Cauca)	1.100	1.400	1.225	+
Tunja, Complejo de Servicios del Sur	781	938	868	-
Valledupar, Mercabastos	1.000	1.200	1.156	-
Yopal (Casanare)	1.000	1.600	1.300	++
Ahuyamín (Sakata)				
Arauca (Arauca)	1.360	1.800	1.555	+
Bogotá, D.C., Corabastos	1.200	1.600	1.360	+
Bucaramanga, Centroabastos	800	800	800	=

Pesos por kilogramo

Productos y mercados	Precios Mínimo	Máximo	Medio	Tendencia
Ahuyamín (Sakata) (continuación)				
Chiquinquirá (Boyacá)	1.400	1.600	1.527	-
Cúcuta, Cenabastos	1.700	2.000	1.863	-
Duitama (Boyacá), Mercaplaza	1.600	1.800	1.667	-
Florencia (Caquetá)	1.600	1.600	1.600	-
Ibagué, Plaza La 21	2.000	2.400	2.067	+
Neiva, Surabastos	1.600	2.000	1.733	-
Pamplona (Norte de Santander)	2.000	2.000	2.000	–
San Gil (Santander)	900	1.000	983	n.d.
Tibasosa (Boyacá), Coompriente	1.200	1.300	1.213	+
Tunja, Complejo de Servicios del Sur	1.000	1.120	1.031	-
Villavicencio, CAV	1.200	1.400	1.258	++
Yopal (Casanare)	1.800	1.800	1.800	++
Ají topito dulce				
Cartagena, Bazurto	5.500	7.500	6.444	–
Medellín, Central Mayorista de Antioquia	4.200	5.000	4.813	++
Montería, Mercado del Sur	4.250	7.500	5.854	–
Sincelejo, Nuevo Mercado	5.000	6.250	5.917	–
Ajo				
Bogotá, D.C., Corabastos	14.000	16.000	14.771	–
Chiquinquirá (Boyacá)	4.000	4.000	4.000	=
Cúcuta, Cenabastos	2.000	3.000	2.412	–
Duitama (Boyacá), Mercaplaza	3.500	3.500	3.500	-
Ipiales (Nariño), Ipiales somos todos	8.000	10.000	8.833	n.d.
Manizales, Centro Galerías	10.000	10.000	10.000	–
Medellín, Central Mayorista de Antioquia	10.000	12.500	10.875	-
Pamplona (Norte de Santander)	2.000	2.500	2.333	-
Pasto, El Potrerillo	11.000	12.500	11.583	+
Pereira, La 41-Impala	10.889	12.222	11.463	-
Pereira, Mercasa	8.889	11.333	10.420	–
San Gil (Santander)	8.600	10.000	9.700	+
Tibasosa (Boyacá), Coompriente	3.600	4.000	3.650	+
Tunja, Complejo de Servicios del Sur	3.200	3.500	3.350	=
Túquerres (Nariño)	9.500	11.000	10.250	=
Villavicencio, CAV	6.500	9.000	7.792	–
Yopal (Casanare)	5.500	6.250	5.875	+
Ajo importado				
Arauca (Arauca)	7.000	8.500	7.750	-
Armenia, Mercar	7.200	7.500	7.300	–
Barranquilla, Barranquillita	7.600	8.000	7.722	-
Barranquilla, Granabastos	7.100	7.400	7.233	-
Bogotá, D.C., Corabastos	6.500	7.500	7.094	-
Bucaramanga, Centroabastos	7.000	7.500	7.245	-
Buenaventura (Valle del Cauca)	7.600	8.500	8.017	+
Cali, Cavasa	6.800	7.000	6.958	+
Cali, Santa Elena	6.500	6.500	6.500	+
Cartagena, Bazurto	7.000	7.500	7.375	=
Cartago (Valle del Cauca)	7.800	8.500	8.117	+
Cúcuta, Cenabastos	7.000	7.500	7.467	=
Ibagué, Plaza La 21	8.000	8.500	8.111	-

Fuente: DANE-SIPSA

A lo largo de la presente semana se redujeron los precios de la papa criolla limpia en treinta y cinco de los cuarenta y tres mercados donde se negoció. Según los comerciantes, este comportamiento se debió al incremento en la oferta por la salida de cosechas en Sogamoso, Tunja (Boyacá), El Santuario, Marinilla, La Unión, Peñol (Antioquia), Tuluá, El Dovio (Valle del Cauca), Ipiales, Túquerres (Nariño), Sibaté, La Calera, Facatativá, Fosca (Cundinamarca), Chitagá, Pamplona y Mutiscua (Norte de Santander). En Florencia (Caquetá) y Arauca (Arauca), por ejemplo, la reducción superó el 23%, ofreciéndose el kilo a $2.400 y a $1.901, respectivamente.

1. Descripción de la demanda

En este capítulo se describe la demanda nacional, indicando aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como, cuantificación de la demanda nacional, principales demandantes en el mercado nacional e internacional cuando sea relevante, de acuerdo con el objetivo de la inscripción.

Que para el mes de enero de 2024 la variación anual del IPC fue 8,35%, es decir, 4,90 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,25%.

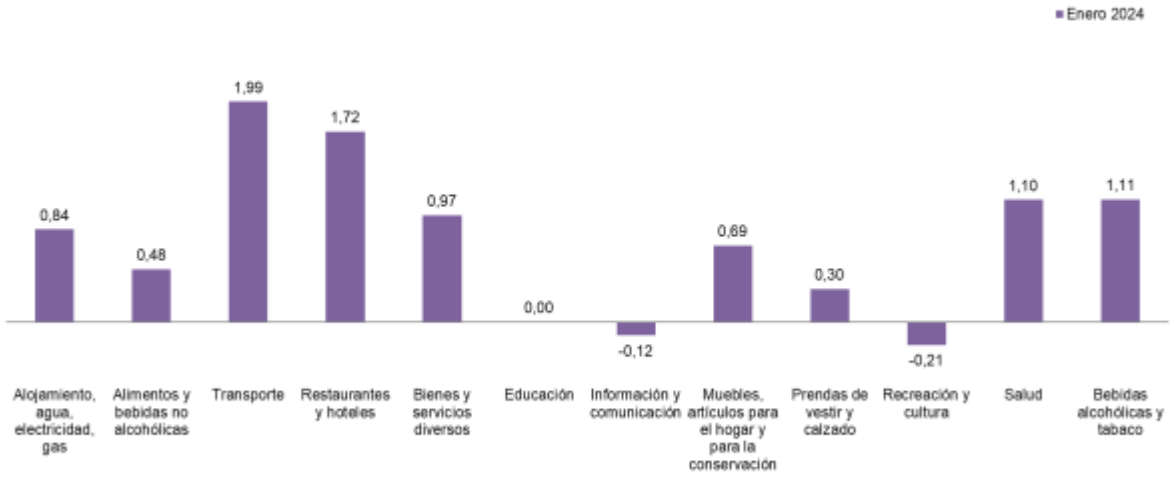
Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2024 (0,92%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,99%) y Restaurantes y hoteles (1,72%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,92%, frente a diciembre de 2026. La división Transporte registró una variación mensual de 1,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: peajes (7,76%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (7,28%) y combustibles para vehículos (3,88%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-5,50%), piezas para bicicleta (-1,23%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,13%).

B. Estudio de la oferta

En la página web de la cámara de comercio no es posible encontrar información de posibles proponentes, tan solo se encuentra información de proponentes que han participado en convocatorias que ha realizado el municipio en ocasiones anteriores, siendo muy limitado los datos con que se cuentan y poder sacar estadísticas representativas.

Una vez consultada la página www.colombiacompra.gov.co, se observa que este tipo de contratos son frecuentes, además que se han ejecutado procesos con el objeto contractual del proyecto a contratar, al igual que el Municipio de Ventaquemada y otros Departamentos del País como se observa a continuación:

Tabla 1. Procesos de contratación registrados en el SECOP - Territorio Nacional

Se procedió a verificar a través de la página www.colombiacompra.gov.co las entidades que han contratado el desarrollo de programas de alimentación escolar los últimos años, con el fin de verificar los indicadores establecidos en cada uno de los proceso adelantados.

NO DEL PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
PC-MCH-SAMC-002-2022	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARACADOS EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2022"	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA**	$ 66,963,450
MSN SA 06 DE 2022	EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE SATIVANORTE-CENTRO VIDA DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LA TERCERA EDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNCIPIO DE SATIVANORTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMINETOS DE LA LEY 1276 DE 2009	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE**	$89,941,000.00

ESAL-006-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024	**MUNICIPIO DE COMBITA**	270.000.000
MC- SA-004-2023	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA/DIA "CANITAS FELICES", MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ 2023	**BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA**	$200,000,000.00
MB-RE-004-2021	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA ADELANTAR LAS TAREAS LOGISTICAS, ASISTENCIALES Y FINANCIERAS PARA LA MATERIALIZACION DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BELEN – BOYACÁ	**MUNICIPIO DE BELEN**	238.340.000

28 DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No

Honduras	Si	No	No
Unión Europea	No	No	No
Comunidad Andina	Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

29 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, por intermedio de MONICA PAOLA FARFAN REINA, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

30 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- Solicitud y Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Certificado del Certificado de Radiciación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión y el Certificado de Inclusión en el Plan de Desarrollo, si aplica.

31 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio tiene necesidad de contratar el servicio referido, bajo la modalidad de selección indicada y conforme a la causal señalada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del Alcalde y el titular de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, encargada de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Ventaquemada, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Nombre: **MONICA PAOLA FARFAN REINA**
Cargo: Secretaria de Salud y Desarrollo Social

	Revisó	**Aprobó**
Nombre	Mónica Paola Farfán Reina	Oscar Camilo Montañez Bohórquez
Cargo	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Alcalde Municipal